

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

207°, 158° y 18°

Caracas, 02 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN

N.° 01-00-000452

MANUEL E. GALINDO B. Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren el artículo 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 14 numerales 8 y 10 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como el artículo 14 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Contraloría General de la República está bajo la dirección y responsabilidad del Contralor o Contralora General de la República.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los numerales 1 y 9 del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, le corresponde a este Máximo Órgano de Control Fiscal dictar las políticas, reglamentos, normas, manuales, instrucciones y cualquier otro instrumento administrativo



elaborar los proyectos de ley y demás instrumentos normativos en materia de control fiscal.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N.º 01-00-000420 del 5 de septiembre de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.983 de fecha 7 del mismo mes y año, fue aprobado el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) 2016-2021.



RESUELVE

ÚNICO: La ejecución y supervisión del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Control Fiscal (PESNCF) 2016-2021, corresponde al Contralor General de la República, como máxima autoridad de la Contraloría General de la República y Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, quien podrá delegar funciones de supervisión, control y seguimiento en cualquiera de las direcciones generales o adscritas al Despacho del Contralor, relacionadas con los objetivos estratégicos 1, 2, 3, 4 y 5 del referido Plan.

Dada en Caracas, a los dos (02) días del mes de agosto de 2017. Año 207º de la Independencia, 158º de la Federación y 18º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese,

MANUEL E. GALINDO B.

Contralor General de la República